



OFICIO ORD.: 230395

MAT.: Informa artículos 14.3, 14.18, 14.19 -
Ley N°21.395, año 2022.

SANTIAGO, 30 enero de 2023.

DE : **MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

A : **HONORABLE DIPUTADO**
JAIME NARANJO ORTIZ
PRESIDENTE COMISION DE HACIENDA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO
NACIONAL

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público del año 2022, cumpla con informar:

Artículo N° 14 inciso 3: Asignaciones subtítulo 24 y 33
Artículo N° 14 inciso 18: Proyectos concesionados
Artículo N° 14 inciso 19: Asignación presupuestaria programas

Sin otro particular, se despide atentamente,




MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

VRB/FBV/SGN
Adj.: lo indicado

- cc:
- ✓ Sra. Pilar Galleguillos Carvajal, Jefa Sector Medio Ambiente y Sociedad, Dirección de Presupuesto
 - ✓ Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado.
 - ✓ Pro secretario Cámara de Diputados
 - ✓ Oficina Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
 - ✓ Oficina de Partes

 <p>Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile</p>	<p style="text-align: center;">Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente</p> <p style="text-align: center;">Reporte: 31 de diciembre del 2022</p>
--	---

Articulado N°14 numeral 3: Proyectos adjudicados subtítulos N°24 y N°33.

En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

Conforme a lo instruido por la Ley de Presupuesto 2022 para el Ministerio del Medio Ambiente, específicamente el artículo n° 14 numeral 3, detallado anteriormente, se informa:

1. Subtítulo 24

- Organismos Colaboradores: La información se encontrará disponible en: <https://mma.gob.cl/concursos-publicos>
- Fondo de Protección Ambiental: La información se encontrará disponible en: <https://fondos.mma.gob.cl/>
- Sistema de Certificación Ambiental Municipal: La información se encontrará disponible en: <https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal>
- Fondo del Reciclaje: La información se encontrará disponible en: <https://fondos.mma.gob.cl>
- Calefacción Sustentable: La información se encontrará disponible en: [Recambio de Calefactores \(mma.gob.cl\)](Recambio de Calefactores (mma.gob.cl))

2. Subtítulo 33

El Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con Transferencias de Capital.

	Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente Reporte: 31 de diciembre del 2022
---	--	---

Artículo N° 14 numeral 18: Inversión pública.

Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.

Conforme a lo instruido por la Ley de Presupuesto 2022 para el Ministerio del Medio Ambiente, específicamente al artículo N° 14 numeral 18, detallado anteriormente:

Se informa que este Ministerio no tiene recursos asignados a Inversión Pública, según lo indica la Ley de Presupuestos N°21.395.

 Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente
	Reporte: 31 de diciembre de 2022

Artículo 14 numeral 19: Programas Ministerio del Medio Ambiente.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.

1. Antecedentes.

A continuación, se presentan los mecanismos de asignación presupuestaria de los programas del Ministerio del Medio Ambiente.

Concepto Presupuestario	Presupuesto [M\$]				Total [\$]	Asignación Presupuestaria Ley 21.395 de 2022 [\$]	Diferencia
	Gastos en personal	Gasto Bienes y Servicios	Transferencias	Adquisición de Activos No Financieros			
Fondo de Protección Ambiental	12.650	22.779	528.000	0	563.429	568.966	5.537 ¹
Certificación Ambiental Municipal	0	18.308	107.105	0	125.413	125.413	0
Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	0	0	94.076	0	94.076	98.215	4.139 ²
Calefacción Sustentable	133.562	601.000	500.000	1.717.061	2.951.623	4.614.540	1.662.917 ³
Fondo del Reciclaje	0	2.401	209.000	0	211.401	233.689	22.288 ⁴
Programas de Recuperación Ambiental y Social	0	690.531	24.000	164206	878.737	1.095.245	216.508 ⁵
Planes de Descontaminación Ambiental	16.400	1.597.034	0	526.395	2.139.829	2.632.032	492.203 ⁶
COP 25 Conferencia de las Partes N°25	0	10	0	0	10	10	0
Estudios Medioambientales	0	652.776	0	0	652.776	803.757	150.981 ⁷
Áreas Marinas Protegidas y Humedales	96.398	133.926	0	2250	232.574	232.574	0
Cambio Climático y Contribución Determinada a Nivel Nacional	0	326.664	0	0	326.664	363.312	36.648 ⁸

¹ Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2022

² Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

³ Decreto Modificatorio N° 62, con fecha 07 de febrero del 2022/ Decreto Modificatorio N° 495, con fecha 13 de abril del 2022/ Decreto Modificatorio N°1366, con fecha 13 de septiembre del 2022/ Decreto Modificatorio N°1828, con fecha 04 de noviembre del 2022/Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

⁴ Decreto Modificatorio N° 62, con fecha 07 de febrero del 2022

⁵ Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

⁶ Decreto Modificatorio N°1366, con fecha 13 de septiembre del 2022/Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

⁷ Decreto modificatorio N° 495, con fecha 14 de abril del 2022/Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

⁸ Decreto Modificatorio N°1366, con fecha 13 de septiembre del 2022 / Decreto modificatorio N° 2224, con fecha 21 de diciembre del 2023

	<p>Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente</p> <p>Reporte: 31 de diciembre de 2022</p>
---	---	---

Fondo de Protección Ambiental.

El objetivo del Fondo de Protección Ambiental es el financiamiento y ejecución de proyectos ambientales. Para ello, la asignación presupuestaria está distribuida principalmente en transferencias a proyectos adjudicados. El gasto en bienes y servicios fue asignado para difusión del concurso FPA 2022. Respecto al gasto en personal, de acuerdo a la glosa N°06 de la Ley de Presupuesto 2022, incluye un cupo la contratación de un honorario por 9 meses para apoyo profesional en el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Certificación Ambiental Municipal.

La asignación presupuestaria del programa de Certificación Ambiental Municipal está destinada principalmente a la transferencia de recursos a municipios, con el fin de apoyar la certificación ambiental de los municipios insertos en el sistema. El gasto en bienes y servicios, se relaciona con las consultorías que apoyan las auditorías que se realizan a los municipios en proceso de certificación, en conjunto con material de difusión del programa y gastos de traslado para seguimiento a municipios insertos en el sistema.

Modelo Pronóstico de Calidad del Aire.

Con el fin de dar continuidad al convenio con la Dirección General de Aeronáutica Civil, se realiza la transferencia de recursos a través de la Dirección Meteorológica de Chile, los cuales tienen como objetivo principal, brindar apoyo en la definición de Redes Meteorológicas regionales para Calidad del Aire, el desarrollo de programas de actualización y/o adquisición de sensores meteorológicos para la generación de información meteorológica, y la implementación y operación de los sistemas de vigilancia y pronóstico.

Calefacción Sustentable.

Para el Programa de Calefacción Sustentable, se requiere gasto en personal que incluye 10 cupos para la contratación de personal a honorarios y viáticos, esto según glosa N°10 de la Ley de Presupuesto 2022. De estos 2 pasaron a calidad jurídica Contrata.

En cuanto al gasto en Bienes y Servicios, se destinan principalmente para las instalaciones de calefactores, campañas de difusión del programa, y adicionalmente gasto operacional para el seguimiento y monitoreo de los recambios realizados y chatarrización.

Finalmente, se destinan recursos para la compra y adquisición de calefactores nuevos.

Fondo para el Reciclaje.

La asignación presupuestaria para el Fondo del Reciclaje está conformada por subtítulo 24 Transferencias corrientes, específicamente para el pago de transferencias, vinculadas al financiamiento del convenio con Municipios y asociaciones Municipales, y gastos en bienes y servicios, destinados a brindar apoyo y ejecutar el seguimiento de los convenios en curso.

Programa de Recuperación Ambiental y Social.

En los territorios determinados por PRAS, se asignó recursos de la Ley de Presupuesto 2022 en transferencias, gastos y bienes y servicios con el fin de desarrollar acciones, iniciativas y proyectos de competencia del Ministerio, que permiten avanzar hacia el logro de las medidas de recuperación ambiental a través de la realización de estudios e investigaciones, capacitaciones y programas de involucramiento comunitario, con el fin de implementar medidas en los territorios

	<p>Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente</p> <p>Reporte: 31 de diciembre de 2022</p>
---	---	---

designados por glosa presupuestaria (Quintero- Puchuncaví, Coronel, Huasco, Tocopilla, Til Til, y otros territorios).

Respecto de las transferencias, obedecen a convenios bianuales, iniciados el año 2021, a ejecutarse con instituciones Públicas en el Territorio Quintero – Puchuncaví con dos universidades públicas y dos municipios. Incluye 1 convenio anual con la Municipalidad de Puchuncaví.

En relación a los gastos de bienes y servicios, corresponde a la realización de campañas comunicacionales, apoyo a los procesos de consulta pública ciudadana, apoyo a las sesiones de los CRAS y consultorías asociadas al avance de estudios e investigaciones tanto en los territorios PRAS como en los Programas de involucramiento comunitario y de carácter transversal.

Planes de Descontaminación Ambiental

El presupuesto total destinado para bienes y servicios está planificado para la implementación de medidas de los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) vigentes a Nivel Nacional, como también para la elaboración de nuevos PDA. Asimismo, el monitoreo de calidad del aire a través de redes de monitoreo de calidad del aire.

COP 25, Conferencia de las Partes N° 25 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

De acuerdo a la glosa N°14 de la Ley de Presupuesto de 2022, con cargo a estos recursos, se podrá transferir a la Fundación Imagen de Chile para dar cumplimiento a la sentencia definitiva resultante del proceso de arbitraje presentado ante el Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago, con motivo de la COP 25.

Estudios Medioambientales

Con cargo a estos recursos se financian estudios medioambientales en Economía Circular, Ecosistemas Acuáticos, Áreas Protegidas, Conservación de Especies, Economía Ambiental, Política y Planificación de la Biodiversidad, Información Ambiental, y Riesgo Ambiental cuyo objetivo, es cumplir con la misión institucional.

Áreas Marinas Protegidas y Humedales.

La asignación presupuestaria del programa de Área Marina Protegida y Humedales, está destinada al financiamiento de consultorías para dar curso a la labor de formulación de planes de manejo e implementación temprana de las Áreas Marinas Protegidas, considerando adicionalmente gastos en publicidad y difusión en el marco de la publicación en el Diarios Oficial y gastos operacionales necesarios para el funcionamiento del programa. Además, en cuanto al gasto en personal se consideran viáticos y la contratación de 5 honorarios correspondientes e gestores ambientales para las regiones de Magallanes, Valparaíso, Los Lagos y Aysén.

Cambio Climático.

El gasto asociado en esta línea está asociado al gasto en bienes y servicios para el financiamiento de estudios en materia de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, mitigación al cambio climático, plan de gestión para la eliminación de HCFCs, financiamiento climático, y gastos en operación y difusión para la publicación de la Ley Marco de Cambio Climático.